



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Lima, 22 de Marzo del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000103-2023/OAF/RENIEC

Lima, 22 de Marzo de 2023

VISTOS:

MEMORANDOS Nos.: 000322-2023/OTI/UIST/RENIEC, 000323-022/OTI/UIST/RENIEC del 14.Feb.2023, emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, y el INFORME TECNICO N° 000064-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 20.Mar.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que mediante MEMORANDOS Nos.: 000322-2023/OTI/UIST/RENIEC, 000323-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza los INFORMES Nos.: 000001-2023/JOC/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.Feb.2023, 000003-2022/ASO/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 13.Feb.2023, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en los Informes mencionados en el primer considerando, se recomienda la baja de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tienen un desempeño eficiente por estar desfasados tecnológicamente;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de **OBSOLESCENCIA TÉCNICA**;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el artículo 48, numeral 1, inciso g), y a lo dispuesto en el artículo 49, numeral 1, y artículo 50 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ZQQfnb5HVR**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Dos (02)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **OBSOLESCENCIA TÉCNICA**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los que son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/JCM/muh

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplo es una copia cuantitativa de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ZQQfnb5HVR**



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 000103-2023/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UNIDAD ORGANICA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	74080500-0358	Computadora Personal Portátil	LENOVO	THINKPAD T510I			R97GT5F	REGULAR	1503.020301	1.00	OBSOL.TEC	UIST	OR TRUJILLO II
2	74080500-0457	Computadora Personal Portátil	LENOVO	THINKPAD T510I			R97GTRF	REGULAR	1503.020301	1.00	OBSOL.TEC	UIST	SEDE REG.AREQUIPA